



INSTITUCION EDUCATIVA
VILLA CECILIA

NIT. 8340017387

RES. APROBACIÓN N° 534 DEL 27 DE FEBRERO DE 2017

DANE 281736000759

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 202205 DE 2022 ENTRE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CECILIA Y CARLOS ORLANDO ROJAS
HUERFANO.**

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CECILIA
NIT : 834001738-7
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ALEXANDER AMAYA MONTAÑO
NIT 91.288.555 DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA CARLOS ORLANDO ROJAS HUERFANO
NIT 1.049.392.932 DE CUBARA
DIRECCIÓN Calle 30 N° 13-64 Barrio San Luis
CIUDAD SARAVERA – ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO : CINCO MILLONES PESOS M/TE (\$ 5.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN : OCHO (08) DÍAS
OBJETO : SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS DIFERENTES
HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS EQUIPOS DE
COMPUTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA
CECILIA PARA LA VIGENCIA 2022.

JOSE ALEXANDER AMAYA MONTAÑO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 91.288.555 de Bucaramanga, quien actúa en calidad de Rector y representante legal de la Institución Educativa Villa Cecilia, quien para efectos del presente contrato se denominará **contratante** por una parte y por la otra CARLOS ORLANDO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No 1.049.392.932, quien se denominará el **contratista**, hemos acordado celebrar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS DIFERENTES HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CECILIA PARA LA VIGENCIA 2022, y teniendo en cuenta:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CECILIA			
CANT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS DIFERENTES SOFTWARE EN EQUIPOS DE CÓMPUTO (PORTÁTILES Y DE MESA)	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DIFERENTES SOFTWARE EN EQUIPOS DE CÓMPUTO (PORTÁTILES Y DE MESA)	V. TOTAL
80	\$ 47.500		3.800.000
40		\$ 30.000	1.200.000
			5.000.000



INSTITUCION EDUCATIVA
VILLA CECILIA

NIT. 8340017387

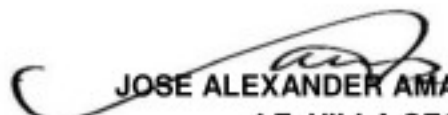
RES. APROBACIÓN N° 534 DEL 27 DE FEBRERO DE 2017

DANE 281736000759

SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de CINCO MILLONES PESOS M/TE (\$ 5.000.000) **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará este suministro autorizado en el presente contrato, en el término que no supere los ocho (08) días a la firma y legalización de este acto administrativo. **CUARTA. SUPERVISIÓN:** El control, seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por el Rector de la Institución Educativa Villa Cecilia. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La oficina de pagaduría pagará al contratista el valor del 100% en un único pago; previo se realice el recibido en las Instalaciones de la Institución Educativa, su correspondiente aprobación por parte del Rector; de acuerdo al cumplimiento de los requisitos que dieron lugar al presente contrato. **SEXTA. DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al rubro de MANTENIMIENTO GENERAL. **SÉPTIMA: AL PECUNIARIA:** Si llegara a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pudiendo ser cobrado sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **OCTAVA INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal. **DECIMA:** Es causal de cancelación del contrato el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella.

Lo previsto en esta orden se regirá por la ley 80/93 y Decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil.

Para constancia se firma en Saravena - Arauca, hoy a los 19 días del mes septiembre de 2022.


JOSE ALEXANDER AMAYA MONTAÑO
I.E. VILLA CECILIA
RECTOR


CARLOS ORLANDO ROJAS H
CONTRATISTA